ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN No. 4181.010.21.1.58 DE 2025
(16 de marzo)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITO ABIERTO No.4181.010.26.1.416-2026 INTERVENTORIA A SUMINISTRO DE TORRES DE ENFRIAMIENTO CAM"

El Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de las atribuciones legales otorgadas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y, en especial las conferidas en el Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, reglamentado por el Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024 modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de 2024 y modificado por el 339 de 2025, así como las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que para dar cumplimiento a los fines estatales el Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, se encuentra interesado en recibir ofertas mediante el proceso de concurso de mérito abierto No. 4181.010.26.1.416- 2026, cuyo objeto es; CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS TORRES DE ENFRIAMIENTO, UBICADAS EN EL COMPLEJO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, EN LA CIUDAD SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS."

Que el presupuesto oficial que ha estimado la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, para el presente proceso es de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($245.389.914) y todos los demás costos directos e indirectos que haya lugar con la ejecución del contrato y para el efecto se cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600012444 de 16.03.2026.

Que el presente proceso se realizará mediante la modalidad de concurso de mérito abierto de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, aplicando el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1.del Decreto

RESOLUCIÓN No. 4181.010.21.1.58 DE 2025
(16 de marzo)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITO ABIERTO No.4181.010.26.1.416-2026 INTERVENTORIA A SUMINISTRO DE TORRES DE ENFRIAMIENTO CAM"

1082 de 2015, y demás normas que fundamentan el proceso que se adelantará bajo la modalidad de selección.

Que el 26 de febrero de 2026 la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de concurso de mérito abierto No. 4181.010.26.1.416-2026.
Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, NO se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos publicados por la Entidad en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que, el Distrito de Santiago de Cali- La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios informa que los documentos definitivos del presente proceso de concurso de mérito abierto No. 4181.010.26.1.416-2026 se encontrarán disponibles para ser consultados en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co.

Que todos los contratos estatales deben estar sujetos a la vigilancia y control ciudadano.
Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de Acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que en mérito a lo expuesto el Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de Santiago de Cali,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de concurso de mérito abierto No. 4181.010.26.1.416-2026 cuyo objeto es: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS TORRES DE ENFRIAMIENTO, UBICADAS EN EL COMPLEJO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, EN LA CIUDAD SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS."

ARTÍCULO SEGUNDO: Se establece el cronograma del Proceso de concurso de mérito abierto No. 4181.010.26.1.426-2026, y se podrá visualizar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Se establece que el presupuesto oficial que ha estimado la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, para el presente proceso es de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($245.389.914)

RESOLUCIÓN No. 4181.010.21.1.58 DE 2025
(16 de marzo)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITO ABIERTO No.4181.010.26.1.416-2026 INTERVENTORIA A SUMINISTRO DE TORRES DE ENFRIAMIENTO CAM"

Incluido todos los costos directos e indirectos que haya lugar con la ejecución del contrato. para el efecto se cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600012444 de 16.03.2026.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general de conformidad al art. 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, para que ejerzan la vigilancia y control ciudadano del presente proceso, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo será publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

NORALBA GARCÍA MORENO
Director Técnico

Proyectó: Jeison Julián Mendoza Torres- Contratista UAEGBS
Reviso: Graciela Giraldo Tabares - Contratista UAEGBS